



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lima, 05 de Julio del 2021

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000200-2021/GAD/RENIEC

### RESOLUCION GERENCIAL N° -2021/GAD/RENIEC

#### VISTOS:

El MEMORANDO N° 000343-2021/GRE/RENIEC de fecha 13.Jun.2021, emitido por la Gerencia de Registro Electoral e INFORME TÉCNICO LEGAL N° 000049-2021/GAD/SGCP/RENIEC de fecha 01.Jul.2021 emitido por la Sub Gerencia de Control Patrimonial;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDO 000343-2021/GRE/RENIEC, se alcanza el Informe N° 000021-2021/RPC/GTI/SGSTO/RENIEC, de fecha 25.May.2021, elaborado por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Operaciones Telemáticas en consideración a lo mencionado precisa que el bien no es útil para el Sistema Educativo;

Que, según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 y el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, la Sub Gerencia de Control Patrimonial ha procedido a evaluar los documentos de sustento y mediante el Informe Técnico Legal del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, para su disposición final según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN y el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01; modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas con Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2015/SBN y Directiva N° 001-2020-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC y modificado mediante Resoluciones Jefatural N° 86-2021/JNAC/RENIEC y su modificatoria;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- Aprobar** la BAJA por la causal de RAEE del bien mueble detallado en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2º.- Disponer** que la Sub Gerencia de Control Patrimonial y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable del bien mueble.



*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"*

**Artículo 3º.- Disponer** que la Sub Gerencia de Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final del bien mueble detallado en el anexo adjunto, el cual no es de utilidad para el Sistema Educativo.

**Artículo 4º.- Remitir** copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Tecnología de la Información, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de los Bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-ef/54.01, modificada por Resolución Directoral N° -8-2021-EF/54.01,

**Artículo 5º.- Disponer** que la Sub Gerencia de Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 6º.- Remitir** copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Registro Electoral, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Sub Gerencia de Control Patrimonial los bienes muebles dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

**Artículo 7º.- Remitir** copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

YMJS/MVVB/ptp



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 200-2021/GAD/RENIEC**  
**RELACION DE DETALLE TECNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

**ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL**

ITEM N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del aparato eléctrico o electrónico	Marca	Cuenta Contable CONTABL	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	74089950 - 5134	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	1.00	SEDE PUMACAHUA - JESUS MARIA	3	3.1	1	7.20	0.0072	COMPLETO	INOPERATIVO
		<b>TOTALES</b>			1.00				1	7.20	0.0072	COMPLETO	INOPERATIVO

- (1) Código patrimonial del AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles) de corresponder
- (2) Conforme el anexo II del D. Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo -Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo

JMJS/MVVB/ptp